

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintidós de abril de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00083-00
Demandante: ANDRES ALBETO HURTADO MARTINEZ
Demandado: LUCIA DEL PILAR ORTIZ PIMIENTA
Proceso: REGLAMENTACION DE VISITAS

El apoderado de la demandada solicita se corrija en el Acta de audiencia el numeral SEXTO de la parte resolutive de la sentencia proferida el 29 de marzo del año en curso, en la que se dispuso fijar la cuota alimentaria a cargo del demandante y en favor de LUCIANA VALENTINA HURTADO ORTIZ, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS, dado que el pronunciamiento en la audiencia se señaló por QUINIENTOS MIL PESOS.

Respecto de la corrección de errores y otros, dispone el Art. 286 del C.G.P.:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Como quiera que le asiste razón al libelista en su solicitud; de conformidad a la normativa anterior se procede a corregir el yerro anotado en el numeral SEXTO de la parte resolutive del acta anotada, ya que en la audiencia virtual esta funcionaria sin lugar a confusiones fijó la cuota alimentaria en favor de LUCIANA VLENTINA HURTADO ORTIZ por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) y no de CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.00) como erradamente se consignó.

En consecuencia para todos los efectos se determina el valor de la cuota fijada en el numeral SEXTO del acta es de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 500.000.00).

Notifíquese la presente decisión conforme lo estipula la normativa transcrita.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

Pamplona, 25 de abril de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 22 de abril de 2022, fue notificado en ESTADO No. 015 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria